Pues si queda tan desamparado, faltandole la proteccion especial de Dios, què serà si tambien se le niegarà de los Angeles? Si los Israelitas arriba propuestos, siendo assi que vn Angel les avia de guiar, se hallaron tan desconsoladissimos, solo porque les faltaba la proteccion especial de Dios, quanto mayor desconsuelo fuera el suyo, si el Angel no les guiara? Y quanto mayor le debe tener el descomulgado, pues es privado de vna, y otra proteccion? Què harà solo el desdichado en manos de sus passiones desordenadas, que le impelen à muchos precipicios? El Eclesiastico, cap. 4. dixo: *Væ soli!* Ay del que està solo! Esta palabra *Væ*, denota condenacion en la Escritura: Pues por què al solo le dà por perdido, y condenado? Si es cierto que muchos Santos en el desierto han vivido solos, y han conseguido grande santidad, como aqui reputa por condenado al solitario? Es que aquellos estaban en pie; pero aqui habla de vno que ha caydo en pecado, y no tiene quien le ayude à levantar: *Væ soli, quia si ceciderit, non habet sublevantem se.* Y esto no conviene al descomulgado, à quien falta la especial assistencia de Dios, y de los Angeles? Y no le falta tambien la assistencia de la Iglesia, y de los Fieles? Pues si està caido en la culpa, y se halla solo, y desamparado, sin tener quien le ayude à levantar, y à salir de tan infeliz estado, que es esto sino reputarle por perdido, y rematado? Què ha de hazer solo, y desamparado de los especiales favores del Cielo, y caido en la culpa, y cercado de sus passiones, que le dàn crueles empellones para mayores precipicios?

Geremias, cap. 51. dixo: *Curavimus Babilonem, & non est sanata, derelinquamus eam.* Hemos curado à esta alma, y no ha sanado, dexemosla, vamonos de aqui. Estas palabras, dize aqui Tomas Sanchez con Origines, que las pronunciaron los Angeles: Pues si estos son muy caritativos, y se avian aplicado à curar à vn alma, como la dexan, y desamparan, no esperando à que consiga la salud? Ya lo dize: *Quia percussa est à Deo contra cuius vulnus neque ligatura est aliqua, neque fomentum, quod possit salutem afferre.* Porque esta alma està herida por Dios, y para su curacion no ay medicamento alguno, ni ay esperança de su salud. Pues si es incurable, è incurable, por esso la dexan, y desamparan. Si no ay esperança de remedio, por esso la dexan por no perder sin fruto el trabajo. Quando el Medico dexa al moribundo, porque no tiene esperança de que aprovechen los medicamentos, no es este estado como desesperado? Pues quanto mas lo serà en el descomulgado? La Iglesia al pecador pertinàz le descomulga, para ver si esta medicina aprovecha; pero sino la siente, sino haze caso de ella, ò què mala señal! Muchos viendose descomulgados, al principio tienen grandes remordimientos de conciencia, por medio de las inspiraciones de los Santos Angeles; pero como prosiguen en no pagar, vàn siendo menores estas inspiraciones, y aun suelen de todo punto faltar: Pues què es esto sino que los Angeles los desamparan? Y no prosiguen de este modo por muchos años? O desdichados, què feas, y horribles tendràn sus almas! Què llenas de pecados! Puede ser mayor su desdicha, pues le falta el amparo de los Angeles? Como estara el desdichado desamparado de los Angeles, y todo cercado de demonios para llevarle consigo?

Lo septimo, dize San Antonino: *Excommunicatus sic decedens, non debet in Ecclesia, vel loco sacro sepeliri, nec potest pro eo oblatio suscipi, nec publica oratio pro eo fieri, sicut ne pro ipso vivo, nisi apparuerint in eo ante mortem signa contritionis.* El descomulgado, muriendo en esse estado, no puede ser sepultado en la Iglesia, ni en lugar sagrado, ni se puede por èl recibir oblacion, ni por èl se puede hazer publica oracion, ni aùn quando està vivo, sino es que antes de la muerte se vean en èl señales de contricion; porque entonçes despues debe ser absuelto, y entonçes se podràn hazer por èl las cosas referidas. Y si el descomulgado hà sido sepultado en lugar sagrado, si se puede discernir de los otros cuerpos, debe ser desenterrado, y echado fuera. Y no es gran deshonra ser privado de la sepultura propia de Christianos? Y no es mucha mayor afrenta desenterrar el cuerpo yà sepultado? Del Rey Ozias dize el Paralipom. 2. cap. 2. que fuè sepultado en vn campo: *Sepelierunt eum in agro.* Pues si avia sepulcros de Reyes, porquè no le entierran en alguno? Como al cuerpo de vn Rey se le dà tan indecente sepultura? El Abulense, in 4. Reg. cap. 15. quæst. 12. *Ozias non fuit sepultus in sepulcbris Regum, quia erat abominabilis propter lepram, & erat dedecus, quod inter Reges sepelieretur leprosus.* El Rey Ozias no fuè sepultado en los sepulcros de los Reyes, porque era abominable por la lepra, y era gran deshonra, que vn leproso fuesse enterrado con los cuerpos Reales. Como si dixera: Se temia, que el leproso inficionasse à los otros cuerpos, que tendrian horror de su compañia, y porque la lepra es lo mismo aquì que la Descomunion: Pues no se le dè entierro honorifico, sino muy despreciado; pues aunque sea Rey no lo mereçe, sino ser sepultado en el campo, lugar muy vil, y despreciado. Pues no es grande afrenta ver, que el mas vil, y despreciado del Pueblo sea enterrado en sagrado, y que otro, aunque sea nobilissimo, y Rey, si està descomulgado, no sea enterrado en la Iglesia, sino en el campo?

Por grande castigo dixo Dios por Geremias cap. 22. que Joachin, hijo del Rey Josias, moriria, y que no le llorarian, ni por èl se harian sentimientos, ni se le daria honorifica sepultura. Y dize el Texto: *Sepultura asini sepelietur putrefactus, & proiectus extrà portas Hierusalem.* Que su cadaver seria echado al campo, y que su sepultura seria como la del jumento, que es en el muladar, ò lugar muy indecente. Como si dixera: Su vida hà sido como de vn jumento, y era abominable; pues despues de muerto sea reputado como bruto, y como à tal se le dè el entierro en el campo. Pues si al descomulgado se le dà el entierro en el campo, no es tratarle como abominable, y como vn jumento? No es esto declarar, que en vida, y en muerte es indigno de las cosas divinas? No es esta vna grande afrenta? Por muy facinoroso que aya vno sido, y aunque le dèn vna muerte muy afrentosa, con todo esso es enterrado en sagrado, y muchas vezes con mucha solemnidad. Y el descomulgado no careçe de esta honra? No es llevado à enterrar al campo, y sin solemnidad alguna, como si fuera vn perro, ò jumento? Pues què es esto, sino ser mas deshonrado que el peor, y mas facinoroso?

Y que no mereçe estar enterrado el descomulgado en la Iglesia, lo hà manifestado Dios milagrosamente. Loner, tom. 3. refiere de vn Monge, que en algun tiempo viviò santamente en el Desierto; pero despues le dexò, porque fuè contumàz à su Prelado, que le descomulgò. Vino à Alexandria, y allì los Gentiles le prendieron por Christiano; y viendo, que no

no quiso renegar de la Fè Catolica, y que estuvo siempre firme en ella, le degollaron, y muriò Martyr, y su cuerpo le echaron en el campo à los perros. Los Christianos recogieron el cuerpo, y en vnas andas le llevaron à la Iglesia; y estando para enterrarle, vno dixo en voz baxa: *Catechumeni egrediantur.* Los Catecomenos salgan del Templo. Cosa rara! Al punto el ataud con el cuerpo empeçò à moverse, y se saliò del Templo con assombro de todos. Vno de los circunstantes, por revelacion divina conociò, que aquèl Monge avia sido descomulgado, y no absuelto: Absolvieronle, y luego le entterraron, y estuvo quieto. A quien no admira, que aviendo este Monge padecido martyrio, no le bastò para librarse de la descomunion? Si el martyrio libra à vno de todos los pecados; esto es, por el se le perdonan, y no por esso quedò abluelto de la descomunion; que es esto, sino declarar quant sea su eficazia?

Refiere Moncada, tom. 3. lib. 9. cap. 23. Que en vn Convento los Capuchinos oyeron vn gran ruido, y tumulto en su bobeda de los difuntos, como de personas, que batallaban. Pusieronse junto à ella, à hazer oracion; y apenas empeçaron à orar, quando sintieron el alboroto, pareciendoles, que los huessos de los difuntos peleaban vnos con otros con guerra continùa. Quitaron la losa de la bobeda; y encendiendo vna luz, vieron las calaveras de los Religiosos que allì se avian sepultado, dispuestas à la mano derecha, en forma de Exercito, y las de los Seglares, que avian sacado del cementerio comùn de la Iglesia, y echado allì al lado, tambien en forma de batalla, como para acometerse. De donde infirieron, no ser voluntad de Dios, que los huessos de los hombres perdidos, inquietos, y amigos de vandos, de que el cementerio tenia gran copia (porque en aquèl Pueblo avia avido muchas dissensiones) se mezclassen en la bobeda con las de los Religiosos, que avian servido à Dios fielmente en toda su vida. Pues si esta demonstracion hizo Dios, para dar à conoçer, quan separados quiere que estèn en las sepulturas los huessos de aquellos Religiosos de los de los Seglares; quanto mayor separacion quiere aya entre los cadaveres de los Fieles, y de los descomulgados? Si los huessos de los tales Seglares estaban enterrados en sagrado, porque este era su propio entierro, y con todo esso, con la pelea mostro Dios, que aquèl no era su lugar decente, y por esso los sacaron de allì; si aora nos manifestara la oposicion que ay entre los huessos de los Fieles, y los de los descomulgados, à quien se prohibe la sepultura; ò quanto mayor ruido, y guerra nos declararà!

Lo octavo, dize San Antonino: *Excommunicatio iusta excludit à Regno Cœlorum.* Que la Descomunion justa excluye del Reyno de los Cielos. Dize la justa, que es la que se publica por pecado mortal, del qual està el hombre impenitente, y no se quiere enmendar; y en este caso la Iglesia le sentencia por condenado, sino se enmienda. Moyses à todo el Pueblo dixo, Numer. 16. Apartaos, y estad separados de las habitaciones de Datàn, y Abiròn. Y al punto que se hizo esta separacion, se abrio la tierra, y los tragò, y vivos baxaron al infierno. Y aquella sentencia de condenacion no es la misma que la sentencia de Descomunion? La separacion del Pueblo de ellos no es la misma que la separacion de los Fieles de los descomulgados? Si. Assi lo declara la Iglesia, quando publica la vltima descomunion. Pues por esso se executò al punto: Por esso se abrio la tierra, los tragò, y vivos baxaron al infierno. O descomulgados, como no temeis este castigo? Si imitais à estos en la rebeldia, como no temeis la misma pena? Como no temeis, que al punto que se pronuncia la descomunion, la tierra se abra, y os trague, y que vivos baxeis al infierno? Què mucho que se execute en vosotros este castigo, viendo, que todos estos los han experimentado? Si Dios por su gran misericordia os ha esperado, como no reconoceis, que contra vosotros està pronunciada la sentencia de descomunion, y condenacion? Como no temeis, que os coxa de repente, y que como estos miserables estando sanos, en vn punto os halleis en el infierno?

San Agustin, lib. 1. contra Advers. cap. 17. te dize: *Excommunicatio gravior est, quam si gladio feriretur, si flammis absumeretur, si feris subrigeretur.* La descomunion es mas grave, que si à vno le degollassen, mas que si le despedazassen las fieras, mas que si vno fuesse abrassado en el fuego. Sufrieras ser muerto con espada? Y ser despedazado de las bestias, ò abrassado en el fuego? No temblaras, y te causara horror, si fueras condenado à vna de estas penas? Pues si es mayor el castigo de la descomuniõ, como no tiemblas de ella? Si te priva de muchos bienes del Cielo, que el menor vale mas que este mundo, como no huyes de ella, por ser à ti tan dañosa? Si te priva de la gloria, y condena al infierno, como esto no te espanta? Si hizieras grandes diligencias por librarte de las penas, que aqui propone San Agustin; siendo assi, que el dolor duràra vn instante, como no hazes lo mismo, por no ser condenado à las penas, que duran por toda la eternidad?

CAPITULO XXXXVII.

DEL HORROR QVE SE DEBE TENER à la descomunion por doze daños que ocasiona, que propone Raulino, y Peraldo.

PORQUE la descomunion es por muchos despreciada, aprovecharà mucho proponer los daños que causa. Quales sean, los propone Raulino, serm. 72. y Peraldo, de superbia, y son los siguientes. Lo primero: *Excommunicatus est velut canis immundus, cui non licet intrare Ecclesiam.* El descomulgado es como vn perro inmundo, à quien no es licito entrar en la Iglesia. Ministro determinado ay para echar à los perros del Templo, por ser inmundos. Pues si el descomulgado no puede entrar en el Templo à assistir à las cosas divinas con el pueblo, y si entra, le echan, esto no es tratarle como animal inmundo? Y no es gran afrenta compararle à tal animal inmundo, y como à tal negarle la entrada del Templo, y con violencia echarle dèl si ha entrado? Al mayor pecador del mundo se le concede entrar en la Iglesia, y no se le prohibe la entrada. Pues negar esto al descomulgado, no es declaracion de que es peor su condicion? Por gran ignominia reputaban los Hebreos ser tratados como perros, 1. Reg. cap. 3. *Num quid caput canis sum.* Pues quanto mayor es ser echado de la Iglesia, como perro inmundo? En el Deut. cap. 7. dixo Dios: *Quasi spurcitiam detestaberis, & velut inquinamentum, ac sordes abominatione habebis.* No tomaràs las alajas de essos, las miraràs como inmundicias, las aborrezeràs como malditas, abominables, y que te inficionaràn. Pue si algunas de estas cosas eran de oro, y plata, como las

ha de abominar, y mirar como inmundicias? El Texto lo dize: *Quia anathema est.* Como si dixera, Dios las ha descomulgado, y assi son cosas inmundas, y abominables, de que debes huir. Pues si el descomulgado es cosa inmunda, y abominable à Dios, como le ha de admitir en su Iglesia: San Juan, cap. 9. refiere, que los Judios avian determinado echar de la Synagoga al que confessasse à Jesu-Christo S.N. à quien querian quitar la vida, y por esso echaron de ella al ciego que le confessaba; porque siendo ciego le avia dado vista: *Eijecerunt eum extra foras.* Pues por què no le prenden, y echan en la carcel? Si le querian gravemente castigar, por què solo se contentan con echarle de la Synagoga? Tirino: *Eijecerunt eum extra Synagogam per excommunicationem, quod apud ipsos summo ignominia erat.* Es que echar à vno de la Synagoga era su descomunion; lo qual reputaban por suma ignominia. Pues si esta era gande afrenta, què mayor castigo se le podia dar? No solo dize, que era ignominia, sino suma en superlativo grado. Pues quanto mayor serà aora echarle de la Iglesia, como à inmundo, y abominable?

Quando Dios echò la maldicion à Cain, èl dixo: *Eijis me hodie à facie terræ,* Genes. 4. Como si dixera: Como podrè tolerar la pena, que me has dado, de que ande vagueando de vna region en otra, y que si estoy en vna, me eches à otra, haziendo, que en todas partes ande, y viva como desterrado? Alapide: *Facis me omnium hominũ odium, nec ego illos aspicere audebat, nec illi aspicere me dignẽtur.* Por este destierro se juzgaba aborrecido de todos los hombres, que no se atrevia à levantar los ojos para mirarlos, y ellos huirian dèl, y no se dignarian de mirarle. Pues este aborrecimiento de todos, y considerar, q̃ le mirarian como castigado, maldito, ò descomulgado por Dios, y que por esso huirian dèl, y se reputarian por afrentados de tratar con èl; por cuya causa delante de ellos se hallaria con tal verguença, que no se atreveria à levantar los ojos para mirarlos; esto le pareçia afrenta tan grande, que no parece la podia tolerar. Pues què ignominia tan grande serà para el descomulgado verse desterrado de la Iglesia, y esto por castigo, y maldicion de Dios? Què confusion, y verguença, pareciendole, que todos le señalan diziendo; este està desterrado de la Casa de Dios. Y viendo, que esto es por castigo del Cielo, como se atreverà à levantar los ojos para mirarlos? O què sambenito tan afrentoso les parece trae sobre sì! O què dolor, viendose tratado como perro inmundo, y por esso privado de entrar en la Casa de Dios!

Lo segundo: *Timenda est, quia excommunicatus est sicut infidelis.* Se ha de temer la descomunion, porque quien incurre en ella es como el infiel, que no conoze à Dios, ni es llamado, ni elegido para su Casa, ni para la Gloria. Viendo à vn infiel, ya se conoze, que es declarado enemigo de Dios. Pues si el descomulgado es publicado, y conocido por enemigo de Dios, puede ser cosa mas afrentosa? El Salvador dixo, Matth. 18. *Si Ecclesiam non audierit sit tibi sicut ethnicus.* Si corrigieres à vno, y no te oyere, dà quenta al Prelado; y si à este no obedeciere, reputale por Gentil. Pues esto, què castigo era? Es, que los Judios aborrecian, y grandemente despreciaban à los Gentiles, como despreciados por Dios; los miraban como à infieles, paganos, privados del conocimiento de Dios, y de su Religion, y como publicos pecadores, que vivian sin ley, como brutos. Pues què mayor castigo? Què mayor afrenta? Y el Gentil no es como el descomulgado? Ya lo dixo Raulino: *Si te non audierit, sit tibi sicut ethnicus, id est, sicut sarracenus, aut excommunicatus.* Reputale como à Moro, ò descomulgado. El descomulgado no està echado fuera de la Iglesia? No es despreciado por Dios? No es publicado como publico pecador? Y por estas razones no desprecias à los Moros, ò Gentiles, sin hazer caso de ellos? Pues si el descomulgado es lo mismo, no merece el mismo desprecio? Y no es cosa bien afrentosa, que aviendote Dios llamado à su Casa, tu ayas dado motivo, para que publicamente te echen de ella? Quando à vn Cavallero publicamente le privassen de las insignias de la nobleza, ò à vn Sacerdote le degradassen, esto se reputa por grande afrenta, è ignominia. Y no es mayor sin comparacion al Christiano privarle de los titulos de Christiano, y de hijo de Dios, y tratarle como à Moro, ò pagano? Pues como no se haze caso de deshonra, è ignominia tan grande? O què digno es de reprehension!

Lo tercero: *Timenda est excommunicatio, quia excommunicatus videtur esse deterior, quàm Gentilis, est enim apostata à Christiana Religione.* Debe ser temida la descomunion; porque el descomulgado parece peor que el Gentil, porque es apostata de la Religion Christiana. Y como es de peor condicion el que apostata de alguna Religion, que no el que nunca entrò en ella; y el que es degradado de las ordenes, es peor q̃ quien nunca las recibiò; assi es reputado por peor que el Gentil, el que aviẽdo entrado en la Religion Christiana, apostata de ella, y vive fuera de sus leyes. El Salvador dixo, Matth. 18. *Si Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus.* Si no obedeciere al Prelado, reputale por Gentil: Pues si es Christiano, y criado en tan Santa Religion, por què ha de ser tratado como Gentil? Peraldo, ibid. *Detestabilior est, qui sub nomine fidelis opera agit infidelium, quam qui aperte in fidelis est.* Mas detestable, y abominable es, el que con nombre de fiel, y de Christiano, haze obras de Pagano, y de Gentil. Este peor es, que el que claramente es infiel. Este puede escusarse de no obrar bien, porque no conoce lo bueno; pero el descomulgado, aunque conoce lo bueno, y tiene ley, no vive segun ella: luego es peor que el Gentil. Y si todos aborrecen al apostata, por què el descomulgado no debe ser despreciado, y tratado como à tal? Si no tiene la Ley de los Judios, ni la Natural de los buenos Gentiles, ni la de los Christianos, por què no la obedece, porque no ha de ser reputado por peor que los malos Gentiles, que viven como brutos, y sin ley?

Repara bien, y hallaràs, que las heregias empezaron por no obedecer à la Iglesia, y por despreciar, ò no hazer caso de las descomuniones: Pues quien haze esto, no està muy cerca de caer en las heregias? Y como no teme de todo punto caer en ellas? Los Hereges son descomulgados por derecho: Y por què? Jansenio lo dixo: *Hæretici excommunicantur eo quod malè confiteantur Christum, aut quod de eius Ecclesia malè sentiant.* Los Hereges son descomulgados, porque malamente confiessan à Christo S. N. ò porque sienten mal de su doctrina, y de la Iglesia, y porque no la obedecen. Y los descomulgados por estàr protervos, y no obedecer, no

no declaran con esto, que sienten mal de la Iglesia, ò juzgan que no tienen autoridad, ò que obra injustamente, ò que la descomunion no tiene los efectos en ella pronunciados? Si los creyeran, no los temieran: Y con no hazer caso, no dàn à entender que son falsos? Y esto no es tambien contradezir à Christo S. N. y desobedecerle? Pues esto, què es sino dàr à entender, que son Hereges, y que hazen guerra à la Iglesia? No es esto hazerse Antechristos, haziendo guerra contra Christo S. N.? Los Christianos que avian de defender la Iglesia, derramando su sangre, y dando su vida, como lo hizieron los Martyres por defenderla, assi la persiguen, y se hazen del vando de sus enemigos? Assi contra su Madre la Iglesia, y contra su Padre Christo S. N. se hazen perseguidores, y apostatas? Y si de estos abominamos, y huimos como los descomulgados, no se confunden de ser reputados por tales?

Lo quarto: *Timenda est, quia excommunicatio est sicut membrum præcisum à corpore, quod nullius valoris est.* Se debe temer; porque la descomunion haze que vno quede como miembro cortado de su cuerpo, que no es de provecho para cosa, porque es cortado del Cuerpo Mystico de la Iglesia, y de su Cabeza Christo S. N. Como esto no haze temblar? Si vn miembro es cortado, y separado de su cuerpo, todos los otros miembros se estremecen, y se horrorizan: Pues como no te causa este temblor, y horror, quando por la descomunion eres separado del Cuerpo de la Iglesia, y de tu Cabeza Christo S. N.? La serpiente no teme tanto que la corten algun miembro, quanto la cabeza, y por esso à esta la guarda, porque no la separen de ella; porque sin cabeza no ay vida en los miembros: Pues por què no expones à peligro de perder quantas cosas ay en el mundo, y aun tus miembros, por no ser separado de tu Cabeza Christo S. N.? Quando vna rama es cortada del cuerpo de vn arbol, despide agua, que viene à ser como lagrimas que derrama por el sentimiento de la separacion: Pues si el hombre por la descomunion es separado, y cortado del Cuerpo de la Iglesia, y de su Cabeza Christo S. N. como no derrama copiosas lagrimas en esta separacion? No muestra en esto que es mas insensible que vn leño? Si es privado del divino humor de la gracia, y es separado de los Sacramentos, y queda como cortado, y separado de la divina gracia, como esto no le causa gran dolor, y sentimiento? Y si por la descomunion es separado de la Cabeza Christo S. N. de què provecho serà? Si te cortan la mano, ù otro miembro, este no es de vtilidad alguna: Pues si es cortado, ò separado del Cuerpo de la Iglesia, de què provecho puede ser sino para el fuego del infierno? Preguntò Dios à Ezequiel, cap. 15. De què provecho puede ser el sarmiento? Si de èl no se puede hazer fabrica alguna, de què podrà servir? Para què es vtil, sino para el fuego: *Ecce igni datum est in escam.* Pues si produce el fruto del vino, que sirve para las Missas, y para el alimento del hombre, como dize que no es de provecho sino para el fuego? Es que habla del que està cortado, y separado de la vid. Pues si està cortado, solo es vtil para el fuego: Y el descomulgado no està cortado, y separado de su vid, que es Christo S. N.? *Ego sum vitis vera*, de què servirà sino para el fuego? O què grande lastima, pues podia dàr admirables frutos de buenas obras, para conseguir grandes premios en el Cielo, y por el desprecio de la descomunion solo es apto para el fuego del infierno!

Lo quinto: *Timenda est, quia excommunicatus est quasi infirmus habens morbum infectivum, qui à consortio hominum eijcitur.* Se ha de temer; porque el descomulgado es enfermo espiritual, cuya enfermedad inficiona, y por esso es apartado de la compañia de los hombres: pues hablando con ellos les inficiona, y haze caer en descomunion menor, haziendoles pecar, y por esso se le prohibe la conversacion, y todo genero de comunicacion. S. Pablo 1. Cor. c. 5. hablando de vnos, dize: *Ne commisceamini, nec cibum sumere.* No trateis, ni comercies con ellos. Què pecadores tan grandes son estos, que tanto hà de huir de ellos? Santo Tomàs: *Illi autem, qui sic à communione pelluntur, sunt evitandi quantum ad mensam, & salutationem.* Que aquì el Apostol habla de los descomulgados, que deben ser evitados, y huidos en quanto à la messa, conversacion, y salutacion. Pues si estàn descomulgados, no hablen, ni coman con ellos, ni los saluden, porque tienen enfermedad contagiosa, y la pueden pegar: Aquì el Apostol, no solo prohibe comer, beber, y conversar con ellos, y esto no lo prohibe con los grandes pecadores, ni con los Gentiles, y Paganos, sino con el descomulgado. Puede ser cosa mas afrentosa? No es declarar, que es peor que ellos? No dà à conoçer, que es mas nocivo que los mayores pecadores? Si; porque aunque vno trate con ellos, no queda descomulgado. No es esta enfermedad peor que peste? Puede ser peor estado, en que pareçe mas dañoso, que los mayores pecadores; porque con facilidad à los otros comunica el contagio?

San Pablo, ad Timoth. cap. 2. dize: Que huya de la conversacion, y trato de vnos hombres, de los quales dize: *Sermo eorum vt cancer, ex quibus est Hymeneus.* Sus palabras son tan dañosas como cançer. El cançer es vna enfermedad, cuya propiedad es gastar, y comer las carnes proximas, y corromper lo que està entero, y sano, y no cessa hasta quitar à vno la vida; y estos tan pestilenciales, y dañosos eran vnos descomulgados. Y dize Lyra, in 4. Timoth. cap. 1. *Eos excommunicando.* Pues huya de ellos, porque su enfermedad inficiona, es pegajosa, y adonde prende es como cançer, que haze notable daño. A Maria, hermana de Moyses, por mandato de Dios echaron fuera del comercio de todo el Pueblo, porque la avia dado lepra. Pues si es hermana de Moyses, Governador de todo el Pueblo, como tanto rigor con ella? Què mysterio tiene, que la saquen de entre la gente, y la lleven al campo, en ocasion de tan grave enfermedad, que necessitaba de mucho regalo, y asistencia? Raulino, ibid. *Est enim excommunicatio lepra spiritualis significata per lepram sororis Moysi.* Que la descomunion es vna lepra espiritual, significada por la lepra de la hermana de Moyses. Pues sea sacada al campo, porque no inficione a los demàs. Si representa al descomulgado, sea apartada del trato, y conversacion de todos, porque trae enfermedad pegajosa, y muy nociva como peste. A la oveja roñosa, ò con enfermedad contagiosa, la echan del rebaño, porque no inficione à las otras. Assi el descomulgado, como leproso contagioso, es echado del rebaño de los Fieles, porque no les pegue el contagio. Pues si es enfermedad tan perversa, como no huyes de ella? Si otro en tu casa tuviera vn cançer pegajoso, o lepra, ò otra enfermedad contagiosa, no hizieras grandes diligencias para que no se te pegasse? Y no hiaieras lo mismo, y con

con mayor fervor, si yà te la huviesse pegado, por sibrarte de tal contagio? Pues si es mas peligrosa sin comparacion la descomunion, como no pones sumo cuidado para no caer en ella? Y si estuviesses tocado de peste, ò de vna enfermedad contagiosa, todos no huyeran de ti, y te aborrecieran? Y esto no te causara gran pesadumbre, y sentimiento muy notable? Pues si todos huyen del descomulgado, y le miran como enfermo contagioso, y pestilente, como esto no te haze aborrezer tal enfermedad? Teodorero, lib. 4. Histor. cap. 14. refiere: Que passando vn descomulgado à cavallo por vna plaça, y en ella estuviessen vnos muchachos jugando à la pelota, sucediò, que sacandola, fuè àzia adonde iba el descomulgado, y llegò à tocar el pie del jumento en que iba à cavallo. Estraño caso! Porque no se contentaron los muchachos con no jugar mas con aquella pelota, sino que al punto encendieron fuego, y la quemaron en medio de la plaça. Puede ser mayor horror à la Descomunion? Si esto huvieran executado los ancianos, pareciera excesso: Y como no admira, que lo hagan los muchachos? O quanto acusan, y confunden à los que hablan con los descomulgados! O quanto les enseñan el fervor, y prestezа con que deben huir de ellos, como de peste?

Y aùn los brutos huyen de los descomulgados, como de apestados. Refiere Raulino, ibid. Que vn Legado del Papa fuè embiado à Lombardia, para componer algunas dissensiones, que tenian dos Cavalleros en aquella tierra. Començò à hablar à vnos, y à otros, para ponerlos en paz, y los de vna parcialidad no le dexaban obrar, y estorvaban que escriviesse la causa, con lo qual las dos parcialidades se iban encontrando mas; pero los de vn vando se remitian à lo que dispusiesse el Legado. Y viendo este, que los del otro no convenian en esto, descomulgò à su Capitàn, el qual hizo poco caso de la descomunion, y proseguia en su pertinacia. Y vnas cigueñas, que avian hecho nido sobre la torre de su casa, huyeron de la del descomulgado, y se fueron al punto, y llevaron sus nidos à la casa del otro Capitàn, que convenia en la paz. Viendo esto el descomulgado, quedò espantado, y pidiò humilmente al Legado, que le absolviesse, y hiziesse lo que quisiesse. El Legado le absolviò, y al punto que fuè absuelto, las cigueñas bolvieron sus nidos à su casa, de donde los avian llevado. El Manipulo Exempl. refiere: Que vn descomulgado no hazia caso de la descomunion; y estando vn dia comiendo con otros, echò vn pedaço de pan à vn perro, diziendo? Aora verèmos si este come de mi pan, por estar yo descomulgado; pero el animal, assi que le viò, le dexò, no haziendo caso dèl. El descomulgado cogiò otro pan, y se le diò à los compañeros, para que se lo echassen, pero no lo quiso comer. Los otros le echaron de su pan, y al punto lo comiò. Pues si los brutos assi huyen de las cosas de los descomulgados, como de peste, quanto mas deben huir, y aborrezerlas los hombres? Como no se confunden los Christianos, de que los brutos los enseñen à temer, y aborrezer à los descomulgados? Peraldo, ibid. dixo: *Aliqui potius eligerent mori, quàm semèl communicari cum excommunicato cum deliberatione.* Algunos mejor escogieran morir, que con deliberacion hablar, y tratar con vn descomulgado. O quanto confunde esto à los que le hablan con facilidad! Y aùn añade: *Et melius esse comedere cum porco, quàm cum excommunicato.* Mejor es aùn comer con vn cerdudo, que no con vn descomulgado. Y con razon; porque de comer con el tal animal no se siguiera daño alguno à su cuerpo, ni à su alma; pero de hablar, ò comer con el descomulgado se seguia pecar, y caer en descomunion menor, y esso era muy dañoso à su alma. Y si reputaras por cosa muy indigna, y de mucha afrenta, si te hizieran comer con tal animal; porquè no reputas por mas afrentosa, y dañosa la conversacion, ò comida con el descomulgado. Què razòn ay para que aborrezcas mucho la comida con el cerdudo, en lo qual no ay daño, y que admitas la conversacion del descomulgado, siendo tan perjudicial à tu alma?

Lo sexto: *Timenda est excommunicatio propter mortem animæ quam inducit, quia est gladius spiritualis.* Se ha de temer la descomunion, por la muerte del alma, que ocasiona. Es vna espada espiritual, que la quita la vida; què mayor muerte, que separarle de Dios, que es nuestra vida, y el sumo bien? Gravissimo mal es, el que està en pecado mortal, porque su alma està muerta; pero puede resucitar por el Sacramento de la Penitencia; pero este le le prohibe al descomulgado, y sino procura salir de su mal estado, y no es absuelto, como podrà resucitar? No es esta vna muerte peor? Si tanto se teme perder la vida del cuerpo, quanto mas la del alma? Si los hombres ponen guardes, y muy eficazes diligencias, para que el cuerpo no muera, quanto mayores se deben procurar, para no caer en descomunion, porque no muera el alma? Si tanto se teme la muerte temporal por la separacion de la carne, quanto mas la del alma, que la separa, y aparta de Dios, y de su gloria? San Pedro Damiano, lib. 1. epist. 7. dize: *Excommunicatio mors est animæ, gladius Petri in animarum morte grassatur, & nihil tanto debet formidari.* La descomunion es muerte del alma, es la espada de San Pedro, que se ocupa en degollar almas, porque las aparta de todos los Sacramentos, que comunican los espiritus de la vida espiritual de la gracia; y que assi, ninguna cosa se debe temer como ella. Pues como es la cosa de que menos caso se haze? No declara esto, que no se haze caso del Cielo, ni de los medios, que llevan à èl? San Geronimo, epist. 1. ad Heliod. dixo: *In lege veteri, qui Sacerdotibus non obtemperasset, aut extra castra positus lapidabatur à populo, aut gladio contemptum expiabat cruore, nunc vero inobedientes spirituali mucrone truncatur.* En la Ley Antigua quien no obedecia à los Sacerdotes, era sacado al campo, y alli era apedreado, y muerto por el pueblo, ò le cortaban la cabeça, en castigo del desprecio; pero aora el inobediente es cortado, y muerto con la espada espiritual de la descomunion. Pues si entonces se temia mucho el castigo de perder la vida del cuerpo, y por no recibir este daño eran muy obedecidos los Sacerdotes, como aora no se les obedece, siendo este castigo mucho mayor, pues quita la vida del alma?

Lo septimo: *Timenda est, quia per excommunicationem multos capit diabolus.* Se debe temer, porque por el desprecio de la descomunion, el demonio coge muchas almas, y se haze dueño de ellas. En vn pajarar ay palomas engañadoras, que à su palomar traen consigo à muchas. Aora dize Raulino: *Est enim excommunicatus columba diaboli seducta ad quam alij accedentes, capiuntur in rete diaboli.* El descomulgado es paloma engañadora del demonio, que trae consigo à muchos, que caen en su red, ò palomar: esto lo confirma con la confession del demonio, que estaba apoderado de vn hombre, que conjurado, y preguntado, por què medio llevaba muchas almas? Respondiò, que por el desprecio de la descomunion; porque cayendo vno en ella, solia coger à muchos, y aun casi à todos los de su parroquia, ò de su pueblo, porque estos no haziendo caso de la descomunion, comunicaban con èl, ò por amor, ò por ser sus amigos, ò por temor, ò por verguença, ò por no hazer caso de la censura. Y esto cada dia no se experimenta? Muchos hablan al descomulgado, y aprueban sus dictamenes, de que no merecia tal pena; con lo qual se endureze mas, y muchos conocidos del pueblo le hablan por otros respetos humanos, y le tratan como si no fuesse descomulgado. Y de aqui no procede el desprecio de las censuras, y la inobediencia à los Prelados? Todo esto no es caer en las redes de Satanàs, y en la descomunion menor? No pecan contra Dios, despreciando la autoridad de sus Prelados? No son crueles contra sì, por no apartarse de tal hombre contagioso? No son muy dañosos à sus proximos; pues con su mal exemplo les enseñan el desprecio de las descomuniones, y de los Prelados? O quantos por este camino coge el demonio! Pues assi te hazes ministro, y criado de Satanàs? No bastan tus pecados, sino que eres causa, de que muchos pequen? Como no hazes escrupulo, de que por tu causa coja el demonio à tantos en su red? Como no te averguenças de hazerte criado, y ministro del demonio, tan vilissimo para llevarle almas? O què horribles serán tus tormentos, pues eres causa de tantos pecados!

Lo octavo: *Timenda est, quia excommunicatus Satanæ traditur.* Se ha de temer, porque el descomulgado es entregado à Satanàs; porque como la Inquisicion à los convencidos de Hereges los entrega à la Justicia seglar, para que los castigue; assi, la Iglesia à los descomulgados los entrega al demonio, como à verdugo de la Justicia Divina. San Pablo, cap. 1. dixo *Quos tradidi Satanæ.* Que à estos descomulgados los entrgaba à Satanàs, para que los atormentasse; como el padre, que entriega al hijo al Maestro, para que le castigue, y como el enfermo dado al Cirujano, para que le dè vn cauterio, y le sane. Pues esto, que otra cosa era, sino para que con los dolores, y tormentos escarmentassen, è hiziessen penitencia de sus pecados? Y dize Alapide: *Ex Patribus colligitur excommunicatos olim dæmoni traditos, & ab eo corporaliter vexatos vt discerent excommunicationem timere;* que en la primitiva Iglesia al descomulgado le entregaban al demonio, para que le atormentasse, para que las penas, y tormentos les hiziessen conozer su mal estado, y se humillassen, y pidiessen perdon, y con esso èl, y los demas, temiessen la descomunion. Y assi dize, que ay muchos exemplos, à quien sucediò esto, y que San Ambrosio apenas descomulgò à vno, quando al instante el demonio le empezò à atormentar. Y el Apostol à los Corinth. 1. cap. 5. les dize: *Tradere Satanæ vt spiritus salvus sit.* Que descomulgando à vno, le entregaba à Satanàs, para que sanasse su alma; esto es, para que la verguença de verse descomulgado, y los tormentos, y aflicciones, hiziessen conozer su pecado, y humillandose, hiziesse verdadera penitencia. Este es el fin de la Iglesia: O què crueldades en este el demonio executaria! Si vemos, quanto atormenta à los espiritados; siendo assi, que muchos dellos estàn en gracia de Dios, quanto mas afligirà al descomulgado, pues es dueño de su alma, y de su cuerpo? Y si en la primitiva Iglesia sucedia esto, como no temes lo mismo aora? Como los muchos atormentados entonces por descomulgados no te hazen temer la descomunion? Como no tiemblas sucedа por ti lo mismo?

Pero diràs con Raulino: Si Dios à los Sacerdotes ha dado la potestad de entregar à los demonios à los descomulgados, como aora no les dàn muchos tormentos en el cuerpo, como en la primitiva Iglesia? Si son crueles enemigos de los hombres, como no quitan la vida à estos? Y responde con Alexandro de Ales: *Diabolus non nocet excommunicato sicut in principio Ecclesiæ; sed parcit ei, & retrahit manum tentationis, & vexationis, vt plures sumant audaciam contumeliæ, vel inobedientiæ, & priventur ab Ecclesiæ communione.* El demonio no dañа en el cuerpo como en el principio de la Iglesia, sino que se muestra como ausente, y como quien no tiene dominio en el descomulgado; y assi no le tienta con tentaciones que èl las conozca, sino con otras secretas, y dissimuladas; no le atormenta en el cuerpo, porque no se conozca que tiene poder en èl; y para que assi muchos tomen atrevimiento para dezir contumelias à los Prelados, para no obedecerlos, caygan en ellas, y no procuren salir de tan mal estado. Conoce, que si al principio de la Iglesia atormentaba à los descomulgados, ellos, y los demàs temian las descomuniones, y por los malos tratamientos perdia muchas almas; y assi aora echa por el camino contrario. Es el demonio como el lobo, que viendo à la oveja fuera del aprisco, ò maxada, no la mata al instante, ni la haze daño alguno, sino que mansamente, y con caricias la aparta, y lleva hasta lo mas retirado; porque si la mordiera, teme que al punto valase, y ocurriessen los Pastores, ò los perros, y le quitassen la presa; y tambien por esso teme, que las otras ovejas no se apartarian de los Pastores, y perros, y por esso no podria coger otras. Assi aunque el demonio tiene poder sobre el descomulgado, dexa de atormentarle, porque no se conozca, y porque no salgan contra èl los perros, ò Pastores de la Iglesia, que son los Sacerdotes, y le quiten la presa, y las muchas ganancias. Y porque no llegue este lance, haze del dissimulado, y al tal le persuade que es falso quanto dizen de las amenazas de las descomuniones, pues no las experimenta. Y con esto consigue. Lo primero, que otros muchos desprecien la descomunion. Lo segundo, que el tal descomulgado viva con mucha seguridad hasta la muerte, y entonces le lleva consigo al infierno: O què muchos de estos lleva por descomulgados! O desdichados estos, en què crueles prisiones ocultas les ponèn los demonios! Aunque ellos no las sienten, ni conocen, si Dios les abriesse los ojos del alma, conocerian que no ay eclavo en el mundo, que padezca tantas calamidades en el cuerpo, como ellos padecen en el alma: Y esto no es mucho mas, que si les diessen los demonios crueles tormentos? Pues como no tienen horror à estado tan peligrosissimo?

Lo nono: *Timenda est, quia excommunicatus est sicut homo captus ab hostibus omni auxilio destitutus.* Se ha de temer; porque el descomulgado queda como hombre cautivo por sus enemigos, destituydo de todo auxilio, porque està apartado de la Iglesia, privado de todos los bienes de ella, sin poder participar de las Oraciones, ni Indulgencias, ni de los Sacramentos, y en poder de su enemigo el demonio: O què cruel estrago harà en su alma! Si à Job le atormentò tan cruelmente, y le hizo vn retrato estu-

estupendo de dolores, porque tuvo poder sobre su cuerpo, quantos mayores harà en el alma, llenandola de horrendos vicios, y de vna dureza, y obstinacion, que es vna cadena horrenda con que le tiene muy aprisionado, para que no haga penitencia verdadera! O què desdicha digna de ser muy llorada! Muy rica, y poderosissima estaba la Ciudad de Gericò; pero los Israelitas la abrasaron con todas sus riquezas, y hermosos edificios. Què lastima tan grande causaria, verla totalmente destruyda, y arruynada! Pero à mayor infelicidad llegò, porque Josuè echò su maldicion à quien la bolviesse à reedificar: Pues por què es tan grande su infelicidad, que no solo se halla assolada, y destruida, sino que no ay quien la ayude, ni dè la mano, para que se levante, ò sea buelta, à reedificar? Dize el Texto, Josuè, cap. 6. *Sitque Civitas hæc anathema, & omnia quæ in ea sunt.* Que aquella Ciudad estaba descomulgada, y quanto en ella avia: Pues què mucho que se vea tan destruyda, y que no aya quien la ayude, ni favorezca? Y quanto mayor es la desdicha del descomulgado, pues viendose en tan miserable estado, no tiene quien le ayude, ni favorezca? Y que cruel destrozo espiritual haràn en èl los demonios, viendole en su poder solo, y desamparado? Si para ti fuera gran desdicha caer cautivo en poder de vn cruel tyrano, quanto mayor serà estàr en poder del mas horrible enemigo?

Lo dezimo: *Timenda est, quia excommunicatus est homo valdè infirmus, qui nullum remedium, vel medicinam potest habere. Ipse est separatus à Sacramentis Ecclesiæ, quæ sunt quasi medicinæ.* Se debe temer; porque el descomulgado està muy enfermo, y como desauciado, que no tiene remedio, ni es capàz de la medicina para su alma. Quando à vn enfermo no aprovecha el vltimo remedio, no ay esperança de su salud. El vltimo remedio espiritual que se aplica al pecador, es la descomunion promulgada, para que le haga temer, y se convierta, arrepintiendose de todo coraçon de su inobediencia, y de la injuria hecha à Dios, y à su Iglesia, y del escandalo, y que tenga proposito de hazer lo que por ella se le manda; pero si el tal no teme la descomunion, ni la reputa por enfermedad espiritual, ni se mira como enfermo, ni juzga que ha hecho agravio à Dios, ni à los Prelados, sino que se persuade, que à èl le han hecho agravio en averle descomulgado, como se podrà arrepentir, ni curar de enfermedad, que no conoce, y que por esso no la aborrece? Simon de Casia, lib. 9. cap. 44. dixo: *Eorum desperanda est salus, quibus est odiosa correptio.* No ay esperança de que consiga la salud espiritual, quien aborrece la correccion, que es la medicina de su alma. Pues si el descomulgado no admite la amonestacion de la Iglesia, ni la de los Prelados, ni de sus amigos, què esperança puede aver de la salud de su alma?

Mandò el Salvador, que si el proximo cometiere culpa grave, le hagamos la correccion en secreto; y si no se enmienda, despues delante de testigos; y si esto no basta, se de quenta à la Iglesia; esto es al Prelado; y si no se enmendare, le reputemos como à Gentil: *Si te non audierit, sit tibi sicut ethnicus.* Pues por què à este le compara al Gentil? Es que à estos como barbaros no les corregian, los miraban como miembros despreciados de Dios, que no pertenecian à la Iglesia; y assi los dexaban como perdidos, y rematados, de quien no se espera enmienda: Pues si el descomulgado no haze caso de las amonestaciones, y castigos de la Iglesia, no es esto declarar que no ay esperança de su enmienda? El mismo no muestra, que le deben dexàr como à Gentil, sin esperança de remedio? Y ese, como no teme que Dios le dexe por perdido de todo punto? Maxima, y horrible ira de Dios es, si cessa de castigar en este mundo, para descargar su ira perpetuamente en el infierno. Esto es lo que sucede con vna muger casada, quando està en poder de su marido. Este la zela, y reprehende; pero si por sus desembolturas incorregibles, la ha dado libelo de repudio, la dexa por cosa perdida, y que ya no pertenece à su cuydado. Assi Dios al descomulgado, dize: Ya tus pecados han llegado à lo vltimo, y mereces que yo te repudie, y dexe como à Gentil, y hombre perdido, y que te desampare como el Medico, que no assiste, y dexa al enfermo que no tiene remedio: Pues si esta es la maxima, y horrible ira de Dios, como no la temen? Y si Dios desampara al descomulgado, ò què horrendo dominio tomaron los demonios! Estos horribles enemigos, en quan gran multitud de pecados le haràn caer, para assegurarle, y para despues darle mas horribles tormentos!

Lo vndezimo: *Timenda est, quia excommunicatus est summè maledictus.* Se debe temer, porque el descomulgado es sumamente maldito; esto es, tiene sobre sì, no solo vna, sino muchas, y horribles maldiciones, como se oye quando son descomulgados los rebeldes, y contumazes. Esto se dispone con varias ceremonias, que manda el derecho. Cubrese vna Cruz con luto, tocando las campanas à difuntos, y apagando candelas, se les echan las maldiciones siguientes: *Maldítos seais todos los rebeldes, contumazes, è inobedientes à la Iglesia, y cada vno de vosotros. Amen. Maldito sea el pan, carne, y vianda, que comieredes, y el agua, ò vino, que bebieredes. Amen. Maldita sea la casa en que morareredes, la cama en que durmiereides, la ropa, que vistieredes, y la tierra, que pisaredes. Amen. Vuestros dias sean pocos, y vuestras dignidades adquieran otros. Amen. Huerfanos sean vuestros hijos, y vestras mugeres viudas. Amen. Anden mendigando vuestros hijos de puerta en puerta, y no hallen quien les haga bien, ni socorra. Amen. Arrojados seais de vuestras casas, y perseguidos. Amen. Vuestros hijos se mueran, y en la primera generacion perezca su nombre, y memeria. Amen. Vuestras haziendas sean destruydas de vuestros enemigos, y el bocado os le quiten de la boca, y no tengais quien os ayude. Amen. El Sol se os obscurezca de dia, y la Luna de noche. Amen. Las plagas que embiò Dios sobre Egypto, y sobre su pueblo vengan sobre vosotros. Amen. La maldicion de Gomorra, Sodoma, Datan, y Abiron, que por sus pecados los tragò la tierra viva, venga sobre vosotros; y esta maldicion se introduzca con vuesta alma, como el azeyte en los huessos. Amen. Assi como estas candelas caen en el agua, caygan las almas de los descomulgados en el Infierno. Amen. Como Iudas apostata fue maldito de Dios, assi seais vosotros de su Magestad. Amen.* Pues si la Iglesia echa tantas, y tan horribles maldiciones en la descomunion, como no causa horror incurrir en ella? Si sola vna maldiciò es terrible, quànto mas debe temer tantas? Si no solo es maldito el descomulgado, si no las cosas que toca, ò le acompañan, como todo esto no le haze conozer los gravissimos daños que le vienen por la descomunion? Si contra èl, contra su muger, è hijos se echan tan horrendas maldiciones, como no temen que se executen?

Ala-

Alapide, in Genes. dize: Que Cain por su pecado experimentò muchos daños. El primero, que su cuerpo padecia vn continuo temblor. El segundo, vna continua mutacion de vn lugar à otro. El tercero, vn gran temor, y espanto temiendo, que qualquiera le quitaria la vida. El quarto que la tierra no le daba fruto, aunque la cultivaba. El quinto, que miraba horribles visiones de hombres, que con las espadas desnudas le amenazaban. El sexto, que le pareciò ver leones, bestias ferozes, y serpientes venenosas, que le querian morder, y despedazar. Què espantado andaria con tan horribles visiones, y castigos? Pero estos los experimentò despues que Dios le residenciò. Pues si estos trabajos padeciò por causa de la muerte de su hermano, como no los experimentò assi que le quitò la vida? Y por que los padeze despues que Dios le residenciò? El Texto dize, que Dios le dixo: *Maledictus eris super terram, cum operatus fueris, non dabit tibi fructus. Vagus, & profugus eris super terram.* Que seria maldito, y que aunque cultivasse la tierra, no le daria fruto, y que andaria vagueando, y huyendo. Pues si en esta ocasion Dios le echò la maldicion, y le aparta de sì, y niega su tutela, y amparo, por esso desde entonzes, y no antes, se hallò tan cercado de trabajos, y desventuras? Què otra cosa podia esperar, si tenia sobre si la maldicion de Dios? Pues si al descomulgado le aparta Dios de sì, y por sus Ministros le echa, no solo vna, sino muchas maldiciones; què puede esperar, sino que vengan sobre èl, y se vea todo cercado de trabajos, y desdichas? Què de vezes se halla muy sobresaltado, y con vnos terribles temores? Quantas le parece, que mira horribles visiones, que le atemorizan? Quantas vezes se le deshaze la hazienda, sin saber como, teniendo malos sucessos? Pues todo esto, què es, sino principio de los castigos? Como no teme, que se executen de todo punto? Dios espera su enmienda, y por esso se detiene en executar los castigos sino se enmienda presto: O quanto puede temer toda la ira de Dios!

Lo duodezimo: *Timenda est, quia excommunicatio facit inferni incendium.* Se debe temer, porque la descomunion haze caer en el fuego del infierno. Dios, como es tan misericordioso à algunos descomulgados los castiga en este mundo, para que se enmienden; à otros sino embia los castigos, es porque los arrojarà al infierno, por la perseverancia suya en el desprecio, y falta de obediencia en las descomuniones. En el Levit. cap. 20. amenazò Dios de que avia de embiar rigurosos castigos. Pues por què està tan irritado? El Texto dize: *Quasi parvi pendens imperium meum*; porque no hazian caso del mandato divino. La misma amenaza hizo en el Paralip. 36. Y no haze lo mismo quien desprecia, y no haze caso de la descomunion? Pues como no teme que descendan sobre èl las iras de Dios? Y el descomulgado no haze burla de las descomuniones, y de los Ministros de Dios, murmurando, y quexandose de ellos? No desprecian las censuras, como si nada fuessen? Pues como no teme semejantes, ò mayores castigos?

Refiere Raulino, que S. Eligio descomulgò à vn Sacerdote, que no dixesse Missa; pero èl haziendo poco caso de la descomunion, fue à celebrar, y antes de llegar al Altar, le quitò Dios la vida, y de repente cayò muerto. Y añade, que descomulgò à vn amancebado; pero èl no hizo caso de la censura, y de repente el demonio le sufocò, y quedò alli muerto. De vna muger, dize, que muriò descomulgada; juntaronse los perros, y dando crueles ahullidos, procuraban entrar en la casa, y la iban à acometer para despedazarla. Los parientes para librarla la pusieron sobre vn arbol; pero se juntaron todos los perros del pueblo, y à porfia procuraban subir al arbol; pero como no podian, le mordian de modo, que le descortezaban, dando ladridos espantosos; lo qual visto, los parientes los espantaron, y haziendo vn gran hoyo, enterraron el cuerpo, poniendo encima vna grande piedra; pero al punto bolvieron los perros, y escarbaron de suerte, que sacaron el cuerpo, y le despedazaron todos sus miembros. A otro descomulgado, que avia muerto, y sido enterrado en el Cementerio, sus amigos le sacaron absolucion, y queriendo sepultarle en la Iglesia, hallaron vna gran serpiente, que tenia su cuello, y vientre, y queriendo echarla de alli, por la boca le entrò en el vientre. Todas estas señales no son de condenados? Todo esto no declara, que estas almas estan excluidas del Cielo, y que son abrasadas en el infierno, y que son despedazadas por las serpientes infernales?

En todos los referidos efectos reconoceràs como en espejo, quanto se deben temer las descomuniones, ò sean justas, ò injustas, no mirando sino à que son mandatos de Dios, manifestados por sus Ministros. Sino los obedeces, como no reparas que injurias à Dios? Como no temes ser como miembro cortado del cuerpo de la Iglesia, y separado como infiel? Como no te confunde saber, que los muertos, y aun los irracionales obedecen, y respetan las censuras? Que hazes con esto sino hazerte mas vil, que los brutos? Como no te averguenzas de hazerte mas desconocido à tu Criador, y desobediente à sus mandatos, quando ellos sin amenazas son muy obedientes? Como no te espanta, que por no obedezer eres entregado à los demonios, tus crueles enemigos? O què cruel estrago haràn en tu alma! Y como no temes que Dios ofendido execute contra ti el rigor de su Justicia, embiandote en esta vida rigurosos castigos? Y como no te espanta el mas horrible, que es la condenacion eterna? Como no escarmientas con los castigos de los exemplos aqui referidos? Si deseas bienes temporales, y eternos, porquè no sigues el camino cierto de la Iglesia? Si no obedeces, como no temes quedar perdido, y condenado por toda vna eternidad?

CAPITULO XXXXVIII.

PROPONENSE LAS CAVSAS, O ESCVSAS que alegan los que desprecian las descomuniones, y se prueba que son falsas.

QUIEN no se admira, que entre los Christianos aya tanto desprecio de las censuras como experimentamos? Los Prelados continuamente se quexan agriamente de que no son obedecidas sus Letras, sino despreciadas, como cosas vanas: Quien no las obedece? En esto no dà à entender, que no cree ser verdaderas quantas amenazas contiene la descomunion? Y esto no parece negar, que sea verdadera la jurisdicion de la Iglesia? Como cabe creer en ella, despreciandola tanto? Estos imitan à los Hereges. Lo primero, en el desprecio de las descomuniones, no haziendo

caso

caso de ellas. Lo segundo, en la contumacia, pues perseveran en la censura, sin procurar su absolucion. Lo tercero, se puede temer, que formalmente sean Hereges, porque la heregia se difine: *Hæresis est error intellectus voluntarius cum pertinacia contra aliquam fidei veritatem.* La heregia es error voluntario del entendimiento, con pertinacia contra alguna verdad de la Fè. Estos no haziendo caso, con el gran desprecio dàn à entender que son falsas las amenazas fulminadas en las descomuniones. Y esto parece negar la verdad tan assentada en la Iglesia, de la jurisdicion, y potestad de San Pedro: O quanto se puede temer, que estos caygan en heregia? Pues cayendo en este pecado, y no haziendo aprecio de èl, como se podràn salvar?

El Concilio Tridentino, Sess. 25. cap. 3. de Reformat. dize: *Si obdurato animo censuris annexus in illis per annum insorduerit, etiam contra eos tamquam de hæresi suspectum procedi possit.* Si con animo obstinado, y pertinaz perseverare vno en estàr descomulgado por espacio de vn año, como contra sospechoso de heregia se puede proceder contra èl. Aora pregunto yo: Los que no pagan los diezmos, ò si los pagan, porque no pueden negar la deuda, pero los defraudan quanto pueden, y sabiendo que la Iglesia los descomulga, y no haziendo caso, perseveran vn año, y otro año, y aun muchos, segun el Concilio no podrèmos sospechar que son Hereges? Si el Concilio juzga por sospechoso de heregia al que por vn año persevera descomulgado, què dirèmos del que persevera en esse estado por mucho tiempo? Y quanto mayor daño hara este entre los Fieles, que no los Hereges conocidos por tales, porque de estos huimos, y de aquellos no, por ser ocultos? Y por su mal dictamen à quantos avràn aconsejado, ò fido causa de que no paguen los diezmos, y que tambien perseveren descomulgados? Por esto Raynaudo, tom. 14. de Excommunicat. cap. 20. refiere, que vn Cardenal viendo à vnos que despues de estàr descomulgados mas de vn año, estaban contumazes, los condenò por Hereges, y mandò predicar contra ellos la Bula, que se publica en favor de los que vàn à hazer guerra à los Infieles, y concediò las Indulgencias, como si fuessen à recuperar la Casa Santa, si à los tales hiziessen guerra: Pues quien no teme la descomunion, y persevera en ella el tiempo referido, como no teme ser notado de Herege, y que por tal sea reputado? Como no teme la indignacion de la Iglesia, y que proceda contra èl con rigurosos castigos, como contra sospechoso de heregia? Què causas tiene para perseverar en esse mal estado? Dàn diversas escusas; pero falsas.

La primera, es, juzgar algunos que con ellos no habla la descomunion. Este juyzio suelen hazer los muy ricos, los Nobles, los Principes, ò los muy sobervios, juzgando de si, que son tan soberanos, que para ellos no puede aver descomuniones; pero se engañan. Assi sucediò, dize Crutero, de Excommunit. Que estando el Papa Gregorio VII. para descomulgar al Emperador Enrique, los Grandes suyos lo impidieron, diziendo, que no se debia descomulgar à tales personas; pero el Papa respondiò: *Dum Petro Ecclesiam suam Dominus committeret, dicens pasce oves meas, excepit ne Reges? Non excepit sane, generaliter enim est tradita potestas. Quodcumque ligaveris super terram.* Quando el Salvador entregò su Iglesia à San Pedro, diziendo; Apacienta mis ovejas; por ventura exceptuò à los Reyes? No; porque le diò general potestad sobre todos; como si dixera: Si desde el menor hasta el mayor son mis ovejas, y estàn debaxo de mi jurisdicion, y de ellas me ha de pedir Dios quenta, por què no he de cuydar de ellas? Si estàn en mal estado, por què no he de procurar sacar à quien se halla en èl? Si aunque sea Rey se sujeta à medicamentos muy duros, y agrios, que receta el Medico para conseguir la salud, yo que soy Medico espiritual, viendo que su alma està tan enferma, que se pierde, por què tengo de ser prohibido, y dexàr de aplicar el medicamento necessario para que reciba la salud espiritual, y consiga el Cielo? Vease al Cardenal Aguirre, tom. de Defens. Eccles. tract. 3. disp. 35. sect. 6. y Theat. Vit. Hum. proponen muchos exemplos de Reyes, y Emperadores, que fueron descomulgados por Papas, y Obispos, à los quales obedecieron con humildad, y se sujetaron, pidiendo perdon, y absolucion con mucha modestia, y demonstraciones de penitencia.

San Ambrosio al Emperador Teodosio, que iba à entrar en el Templo, con palabras gravissimas, y de grande magestad le mandò, que no entrasse hasta que reconociesse su pecado, y hiziesse penitencia. El Emperador le obedeciò, y se bolviò à su casa, y estuvo ocho meses llorando con grande sentimiento. Y estando vn dia deshaziendose en lagrimas, llegò à èl vn gran privado suyo, y le preguntò: Qual era la causa de tan gran dolor? Le respondiò: *Tu no sientes mis males, ni mis daños, mas yo gimo, y lloro mi desventura; porque considero con quanta facilidad pueden entrar en el Templo de Dios los pobres, y lozeriados, y rogar al Señor en èl, y que para mi està cerrada la puerta, no solamente del Templo, sino tambien del Cielo: pues Christo S. N. dixo à los Sacerdotes: Lo que ataredes en la tierra, serà atado en el Cielo.* Y despues de ocho meses passados en llanto, llegandose la Pascua, vino el Emperador à la Iglesia, no para entrar por fuerça en ella, sino para pedir perdon à San Ambrosio, que no sabiendo el animo con que venia, le tratò como à tyrano, y quebrantador de las leyes Eclesiasticas. Y el Emperador con maravillosa humildad le respondiò assi: *Yo no quiero quebrantar las leyes que tiene establecidas la Iglesia, ni entrar por fuerça en ella; pero ruegote, que me desates, y absuelvas de las censuras, y que te acuerdes de la clemencia del Señor, y no me cierres la puerta que èl abriò.* San Ambrosio le impuso la penitencia, y la cumpliò, y entrando en la Iglesia se postrò en el suelo, y mesandose los cabellos, hiriendose en el rostro, y regando la tierra con rios de lagrimas, con palabras muy humildes pidiò à Dios perdon: Pues dime, eres mas que estos Reyes, y Emperadores? Ni con mucho llegas à ellos: Pues si estos siendo tan grandes Principes obedecieron con tanta humildad, si resistes, ò hablas con indecencia de los Prelados, no es esto demonstrar, que en tu coraçon està escondida mucha sobervia? Como esta no se confunde à vista de la prompta obediencia, y grande humildad ya referida del Emperador Teodosio?

Estos oygan al Cardenal San Pedro Damiano, que escriviendo à vn Prelado, que no permita à vnos poderosos amancebados, exortando à que si fuesse necessario los descomulgue, Opusc. 17. cap. 4. le dize assi? No dexes, que por tu negligencia, y omission la peste de este vicio crezca, y se aumente. No quieras, que por darte por desentendido, y por dissimular, se desenfrene mas la lujuria, y despues no se pueda remediar. Este vicio se esparce, y crece como cancer, que corrompe todo el cuerpo, hasta quitar la vida; y esta ponçoñosa propagacion se estiende à infinitos daños, que de ella nacen, sino se corta con la espada Evangelica de la descomunion, lo que viciosamente crece. Enciendase en tu coraçon el zelo de Fines, passando al castigo del pecado. Sean castigados los que no se averguençan de manchar la castidad. Y sean atemorizados los tales deshonestos. Para el castigo desembaynese la espada de la Iglesia, que detenga, y reprima los daños que se seguiràn de este vicio; porque si esto no executas, te haràs reo de su pecado, y de su castigo; y ademàs de esto se seguirà la infamia de tu ministerio, y se perderà el hermoso resplandor de la virtud Christiana.

Y prosigue: No ignoras que la desordenada clemencia, y piedad del Rey Acab, provoca contra si la ira de Dios, quando perdonò al Rey Benadabi pues de parte de Dios se le dixo, 3 Reg. cap. 20. Porque perdonaste à este hombre, digno de muerte, tu padeceràs el castigo, y pagaràs con la muerte, por no aversela dado à èl, y tu pueblo padecerà el castigo que omitiste dàr al suyo. Y en el mismo capitulo se refiere, que Dios mandò à vno que quitasse la vida à otro, y no lo hizo, y al punto oyò vna voz que le dixo: Porque no executaste lo que Dios te mandò, vn leon te despedazarà, y apenas se avia apartado dèl, quando encontrò al leon, que le quitò la vida. Y añade: *In his sacri eloquij verbis, quid aliud innuitur, nisi quod meritò debet superni Iudicis subire vindictam, qui neglixerint in subditos exercere disciplinam, illi qui leoni, qui circuit quærens quem devoret, meritò traditur, qui ab infligendo pœnitentiæ vulnere per corporis desidiam cohibetur.* En estas autoridades de la Sagrada Escritura consta, que la piedad no bien ordenada merece la ira de Dios, sino promulga castigo contra los reos, y que justamente el Señor castiga à quien tuvo negligencia de executar el castigo merecido; y que si el otro por desobedecer à Dios fue entregado al leon, assi este negligente Prelado, que por omission, ò pusilanimidad no aplica la penitencia saludable, serà entregado al leon infernal, que es el demonio, que continuamente anda rodeando, y buscando à quien tragar. Hasta aqui este Santo Cardenal, lo qual se reduze. Lo primero, à que por no castigarse el delito, resulta grave daño al comun. Lo segundo, al que le comete, pues se enmendàra, y por no corregirle, crece, y se aumenta el pecado, y por esso se pierde. Lo tercero, en daño del Prelado, pues por esso le castigarà Dios; y aun por esta omission muchos se han condenado: Pues si el castigo de la descomunion es beneficio espiritual, y temporal del reo, por què la lleva tan agriamente? Y si el Prelado està obligado à sacarle de tan mal estado, y sino serà rigurosamente castigado, serà razon que descargue sobre èl el rigor de la Justicia Divina, porque por dissimular no ha cumplido su oficio? Y si por este dissimulo el reo se condena, no le acusarà de cruel para siempre en el infierno?

La segunda, es, dezir, que se desprecia, ò no se haze caso de la descomunion, porque se pone por cosa leve, ò pequeña. Esto suelen dezir algunos, oyendo que se descomulga por cosas temporales, declarando, que por tales cosas no se han de dàr penas espirituales tan graves. Respondo lo 1. Si es por dinero, y la materia es grave, y por esso està en pecado mortal, y no quiere pagar, y por la descomunion se libra del infierno, porque facilmente puede de morir, y condenarse, por què se ha de dezir que es cosa poca? Es cosa poca sacar à vno del infierno, y ponerle en estado de que pueda subir al Cielo? Respondo lo 2. Si el pecado es publico, no es muy puesto en razon que el Prelado, como sabio medico, aplique la medicina à vn miembro de la Republica, para que la peste del mal exemplo no cunda, y se esparça por todo el pueblo? Por què se ha de reputar por cosa pequeña, la que puede ocasionar tan graves daños?

Otros, oyendo que ay puesta descomunion, para que se haga alguna cosa, v. g. que las mugeres no entren en Conventos de Religiosos, ù de otras cosas semejantes, suelen no hazer caso, reputandolo por cosa leve, y muchas atropellan, obrando con duda; y por esse obrar con duda de si es pecado mortal, ò no, pecan mortalmente. Los que juzgan que es cosa leve, y que no avrà descomunion, què saben de los motivos graves, porque se puso la descomunion? Si los Prelados quando la pusieron obraron con mucha madurez, y juyzio, y motivados de causas graves, como estos ignorantes de todo quieren hazer juyzio contrario? No es esto mucha sobervia, y obrar ciegamente, dexandose llevar de la passion? Pues quien en cosa que juzga por leve, no obedece al precepto de Dios, que merece sino graves castigos? Puso el Señor vn precepto à Adàn, diziendo, Genes. cap. 2. *Ex omni ligno paradisi comede. De ligno autem scientiæ boni, & mali ne comedas. In quocumque enim die comederis ex eo, morte morieris.* Del arbol de la ciencia no comas tu fruta; porque si comes de èl en el mismo dia morràs. Y por aver comido de èl fue condenado èl, y todos sus descendientes. Si Dios obra con toda equidad, y justicia, como aqui por vn delito al parecer tan pequeño, vsa de tanto rigor? San Agustin, in Pereyra: *In paradiso tanta maior inobedientia fuit, quantum id quod præceptum est nullius difficultatis fuit. Quis enim satis explicet quantum malum sit, non obedire in re facili.* En el Paraylo fue tanto mayor la inobediencia, quanto lo mandado no tenia dificultad. Quien bastantemente podrà explicar quan grande mal sea no obedecer en cosa muy facil! Pues si por esso crece tanto la culpa, què mucho que la pena sea tan grave? Si Dios les huviera pedido cosas muy dificultosas, ò muy pesadas, que les costàra gran trabajo, parece no fuera mucho faltar al mandato; pero teniendo millares de arboles, no quiso echar mano de alguno sino del prohibido. Esta fue culpa tanto mayor, quanto era mas facil obedecer. Y quando oyes que ay descomunion para tal cosa, no sabes que esse es precepto, y que se ha puesto para evitar graves inconvenientes, que tu ignoras? Pues si tu confiessas que es cosa leve, què escusa tendràs de no obedecer à Dios en cosa tan facil de cumplir? Al passo que juzgas ser facil de obedecer, no crecerà mas la culpa de tu inobediencia? Pues como no temes, que por esso crezcan mas los castigos?

Lo tercero es dezir: No obedezco, ò no hago caso de la descomunion; porque no me obliga, por ser publicada por passion, odio, y mala voluntad que me tiene. Respondo lo primero, que injurias à tu proximo, juzgando mal dèl, y la passion te ciega; porque si estàs en pecado, y por averte descomulgado tales

dèl; porquè sacarte de tan infeliz estado se hà de attibuir à passion, y aborrecimiento? Si vno te sacasse de vna cautividad de entre Moros, en que estabas condenado à ser abrasado, esta libertad no fuera gran demonstracion de amistad, y amor? Pues si el otro, por medio de la descomunion, te haze apartar del pecado en que estabas preso, cautivo, y condenado à ser abrasado para siempre, y esto es señal de amor, y que debias estimar mucho; como eres tan perverso, que lo atribuyes à aborrecimiento, ò passion? Como à vn beneficio tan grande le desestimas, y reputas por grave daño? San Chrisostomo, ad Hebræ. cap. 3. Homil. 4. dixo: *Nos non vlciscimur, sed salutis vestræ curam gerimus. Erubescite, quæso.* Como si dixera: No descomulgamos por vengança, ni nos dexamos llevar de la ira, sino que como somos Prelados, tenèmos obligacion de mirar por las almas de los subditos; y en sabiendo que alguno està en pecado, estamos obligados à procurar sacarle dèl; y las diligencias de las descomuniones de que nos valèmos, son para que se averguençen, y hagan penitencia. Pues si esto executan para cumplir con su obligacion, y por la salud eterna de tu alma, y esto en ellos es obra de justicia, y caridad; como tu malicia la atribuye à vicio de aborrecimiento? Como no reconoçes, que tu eres el apassionado, y que la passion te ciega, y haze creer, que la virtud del otro te parezca vicio?

Respondo lo segundo, que aùn en caso que la descomunion fuesse sacada por odio, y mala voluntad, siendo verdadero tu pecado, y la jurisdicion, te obliga la censura. Santo Tomàs, 3. part. in Suplement. tractat. 19. dize: *Ego non moveo, nisi ex odio ad excommunicandum. Hæc enim excommunicatio est iusta secundum se, quamvis sit iniusta ex parte motivi, & ideò est vere excommunicatio, & omnes excommunicationis effectus secum fert.* Si alguno dize, que por odio, ò mala voluntad hà descomulgado; en este caso, aunque el motivo fuè malo, y pecaminoso; pero la descomunion es justa, es verdadera, y trae consigo todos sus efectos. Pues si esto es cierto; como afirmas, que no te obliga? Y si à ti te saca de pecado, que te importa, que la aya dado, ò sacado con bueno, ò con mal motivo? Si esto hà sido gran beneficio para ti; porque en esto no lo debias agradezer, aunque el otro aya obrado con mala intencion? Si vna postema te pusiesse à peligro de morir, y vno, por hazerte daño, te diesse vna estocada en ella, de que resultò, que se rebentasse, y quedasses sano, y bueno; en este caso, no solo no te quexarias del tal, sino que le darias las gracias, pues avia sido causa de tu salud, aunque no tuvo tal intento. Pues si quien te descomulgò, te libra de la postema del pecado, que te avia puesto à peligro de morir para siempre; porquè no avias de estar agradecido, pues por su causa te libraste de tal riesgo?

Respondo lo tercero, que sino obedeçes la descomunion, en esso injurias, y ofendes al mismo Dios. Qualquier agravio hecho à la Justicia es reputado por muy grave, y como injurioso à la Persona Real, à quien representa, y por esso es castigado con mucho rigor. Pues quien no haze caso del Prelado, que le descomulga, ni obedeçe à la descomunion; no es esto despreciar la autoridad del Cielo? San Chrisostomo, Homil. 4. ad Hebræ. dixo: *Nemo contemnat vincula Ecclesiastica. Non est enim homo, qui ligat, sed Christus, qui dedit nobis hanc potestatem.* Ninguno desprecie estas ataduras Eclesiasticas, pues no es el hombre quien ata, sino Christo S. N. que nos dio esta potestad. Pues si las desprecia, què haze, sino despreciar, y desobedeçer à Christo S. N? Pues como no teme, q̃ contra èl executa vn riguroso castigo? En el tom. 26. Bibliot. PP. Genadio Patriarca, cap. 5. sect. 14. refiere, como los Griegos fueron descomulgados, y no quisieron obedeçer al Papa, diziendo, que era pecador, y que por esso no debia ser obedecido. Y añade: *Græcos excommunicavit Nicolaus, & excommunicationi illi non defuit iota vnum, sed facti sunt capitivi, vt is in excommunicatione dixit in omnes gentes, tanquam Iudæi scriptum est enim peccatores non exaudit Deus: Si peccator est, quomodo fuit exauditus?* A los Griegos descomulgò el Papa Nicolàs Primero, y todo quanto les amenazò en la descomunion se cumpliò: No faltò vna tilde, y fueron desparramados, y cautivos por todas las Naciones, como los Judios. Y si Dios no oye à los pecadores, como oyo à este Pontifice? Luego es falso lo que proponeis. Despues de esto propone los grandes castigos que experimentaron los Griegos. Pues si tu imitas à estos, no queriendo obedeçer à los Prelados, porque dizes son malos; como no temes los castigos que sobre ellos vinieron? Y si todos los que pronunciò el Prelado en la descomunion, sin faltar vno, los padecieron; como no temes te suceda à ti lo mismo?

La quinta escusa es dezir, que hà visto, que otros han sido descomulgados, y que no han venido sobre ellos los castigos pronunciados en las descomuniones. Respondo, que à vnos suele Dios castigar al punto; à otros los espera algun tiempo, si acaso se convierten, para justificar mas su causa, y les embia el castigo en el tiempo conveniente. El Padre Andrade, Grad. 23. refiere de vno, que no hazia caso de la descomunion, y vn amigo le dixo: Es possible, que no reparas en el escandalo que dàs, por estar puesto en la tablilla de los descomulgados? Y respondiò con desprecio de la censura: Dos años hà que me descomulgaron, y en todos ellos no me hà dolido pie, ni mano, ni muela, ni diente, ni hè dexado de dormir con descanso, y assi no siento la descomunion, ni me dàn pena los papelillos del Obispo, ni estar escrito en la tablilla. Este abusaba de la misericordia divina, que le esperaba para la penitencia, y se le convirtiò en justicia; porque en aquella noche la experimentò, pues acostandose sano, y bueno, à la mañana amaneciò contrahecho de todos sus miembros, lleno de dolores en pies, manos, ojos, y cabeça, sin poder menearse; perdido el color, y la gana de comer; destemplado el calor natural, sin poder dormir, ni tomar alivio en sus tormentos. En este potro estuvo dos años, apretandole Dios los cordeles con notable rigor, en pena de los dos años que despreciò la excomunion. Quien imita à este, como no teme, que Dios execute en èl estos, ò otros mayores castigos, en pena de su desobediencia. San Augustin, in Psalm. 54. dize: *Omnis malus, aut ideò vivit, vt corrigatur, aut per illum bonus exerceatur.* Que los pecadores viven, los conserva Dios, y no los castiga, esperando que hagan penitencia, ò para exercicio de los buenos. Si perseveras en esse estado; como no reconoçes, que por esso, y por dar exercicio à otros, tendràs mayores tormentos en el infierno? Y si Dios no te hà castigado, es, porque espera, que te conviertas; y si esto no lo executas, como no temes, que de repente vengan sobre ti todos los castigos?

La sexta escusa es dezir, que no hazes caso de la descomunion, porque la juzgas por injusta, por estar innocente. A qui para quitar escrupulos, y seguir la doctrina verdadera, quitada toda equivocacion, advierte, que la descomunion puede ser nula, è injusta, por carezer de potestad el Juez, ò porque la descomunion contiene notable errot, porque en ella se manda cosa injusta, y mala: En este, y otros semejantes casos no obliga la descomunion. Esto latamente lo prueba Raynaudo, tom. 14. fol. 513. &c. y San Antonino, tom. 3. tit. 23. cap. 73. pero puede ser injusta, y valida, y entonzes se debe temer. Assi lo declara Raynaudo, diziendo: La descomunion puede ser injusta, porque el Juez no procede con recto animo, sino llevado de la passion; ò porque falta en lo accidental, ò porque el descomulgado està inocente, y de su inocencia no ay evidencia. En este caso, aunque sea injusta, se ha de temer, y obedezer, hasta ser absuelto, porque la tal descomunion tiene todos sus efectos. Y añade: *Ita aperte volunt Doctores, qui asserunt eum cui iniuste infligitur excommunicatio, constitui extra Ecclesiam.* Esto enseñan los Doctores, que afirman debe ser temida, y obedecida la descomunion injusta. San Antonino pone vn caso de estos, diziendo: *Si Prelatus excommunicavit, & quia fecisti furtum, cum tamen non feceris tenet sententia, & quamvis quoad Deum non sis ligatus; sed quoad Ecclesiam peccares mortaliter, si contemneres.* Si el Prelado te descomulgasse por vn hurto; siendo assi, que no le avias hecho, en este caso vale la descomunion, y debe ser obedecida, aunque estès inocente, y aunque para con Dios no estes descomulgado, pero lo estàs en el fuero exterior, y pecaràs mortalmente, si despreciaras la descomunion, y assi, en lo exterior te debes portar como descomulgado, hasta probar tu inocencia, y ser absuelto. Santo Thomas. ibid. dize lo mismo.

El Abulense, in Josuè, cap. 1. fol. 182. dixo: *Excommunicatio iniusta ligat si contemnitur.* La descomunion injusta obliga si es despreciada. El Papa San Pedro Celestino, opusc. 7. cap. 6. dixo: *Qui contemnit sententiam excommunicationis, quia iniuste lata est, propter contemptum incipit esse iusta. Quocumque enim modo quis excommunicetur à superiori, sive iuste, sive iniustè ligat sententia, & sic timenda.* Quien desprecia la sentencia de la descomunion por injusta, sepa, que por el desprecio, que haze de ella, ya empieza à ser justa. Y assi, de qualquiera modo que vno sea descomulgado por su Superior, obliga la sentencia, sea justa, ò injusta; y assi esta debe ser temida. San Gregorio, Papa XI. quest. 3. dixo: *Sententia pastoris etiam iniusta est timenda.* La sentencia de la descomunion, aunque sea injusta, debe ser temida; en lo exterior obliga por razon del escandalo, porque no dè motivo de que desprecia la autoridad Eclesiastica, y assi la debe obedecer; lo vno, porque no sea ocasion que otros hagan lo mismo; y lo otro, porque no juzgen mal dèl, y se debe portar como descomulgado hasta ser absuelto. Pues si esto han mandado los Pontifices, como muchos siendo ignorantes del derecho, no hazen caso de la descomunion, por parezerles que es injusta? Y quantos se engañan en esto? Què importa, que à ti te lo parezca, para que sea injusta? Sino sabes las leyes, por què no lo preguntas, y esto no à qualquiera, sino à vno muy docto? Y aunque sea injusta por las razones dichas por què no obedezes, pues estàs obligado à esso? Como no temes el quebrantamiento de la ley, ni el pecado, ni el escandalo que por esso se dà?

El Rey Saùl, 1. Reg. cap. 14. viendo, que avia conseguido vna gran victoria, mandò, que el Exercito fuesse en seguimiento de los enemigos, hasta acabarlos de destruir, y para esso echò su maldicion à quien se detuviesse à comer hasta fenecer la victoria. Esta maldicion fue indiscreta, por quatro razones, que propone Aye, y con todo esso Dios descubriò por suertes, que Jonatàs la avia quebrantado. Pues si Dios no aprueba lo indiscreto, como descubriò à Jonatàs, que èl era quien avia comido? Y si fue cierto que Jonatàs ignorò el mandato, y maldicion del Rey, y en esto no era culpable, como manifestò Dios à este inocente, pues estuvo en gran peligro, de que por esso le quitassen la vida? Tirino lo dize: *Voluit Deus patefacere quanta sit virtus præcepti, & maledictionis factæ à superiori locum Dei tenente, nam licet iniusta, & irrationabilis sit, semper tamen suspicienda, & timenda.* Quiso Dios manifestar la fuerza, y eficacia del precepto, y la maldicion echada por el Superior, que es su vicario, y tiene sus vezes, para que aunque sea injusta, y no razonable, se sepa, que siempre se ha de respetar, y temer. Pues por esso Dios dispuso que se supiesse quien avia quebrantado la maldicion, para que assi fuesse castigado, y todos temiessen, y nunca dexassen de obedecer. Pues si à este Principe, que estaba inocente descubriò Dios para què fuesse castigado; siendo assi, que no le obligaba la maldicion, por ser injusta, y porque la ignoraba, como ay quien se atreve à despreciar la descomunion cierta, por dezir, que es injusta? Como por esto no teme verse à peligro de perder la vida como este Principe?

Theatrum vit. v. excomunit. Refiere, que entre vn Conde, y otro avia grandes dissensiones, San Bernardo procurò la paz, y aunque el vno convino en ello, el Conde no quiso: Descomulgaronle; pero el Conde no se quiso sujetar, quexandose de que la descomunion era injusta, y que èl estaba inocente; y que assi no le comprehendia la censura. San Bernardo dixo, la temeridad de este hombre, en este año ha de ser castigada, porque en èl morirà, ò experimentarà vn evidente castigo de la indignacion divina; y esto se cumpliò, pues dentro de quinze dias tuvo infeliz muerte. Y no ay muchos que no quieren obecer à los Prelados, y que no hazen caso de la descomunion, afirmando que es injusta, y que estàn inocentes? Y no se buelven contra los Prelados, amenazandoles, queriendo vengarse de ellos, ò arrojando palabras de grandes quexas, y murmuraciones muy graves, en que les levantan falsos testimonios, ò declaran pecados secretos? Pues què es esto sino añadir pecados, y mas pecados? Pues como no temen la indignacion de Dios? Si siguen el exemplo de este Conde despreciando la descomunion, por dezir que es injusta, como no temen, que sobre ellos venga vna desdichada muerte, y muy acelerada, como experimentò este Conde? Es possible, que por niñerias, y cosas de tan poco momento como son todas las de este mundo, quieran perder la Gloria para siempre, y condenarse à ser abrasados en el fuego, y padezer los inumerables tormentos del infierno por toda la eternidad? O què crueles contra sì mismos son estos desdichados!

De lo propuesto hasta aquì naze, que el pueblo desprecia las descomuniones; y no haga caso de ellas; pero otro principio ay de parte de los Prelados, que el Concilio Tridentino previene, Sess. 25. de Reformat. cap. 3. diziendo: *Gladius excommunicationis sobriè, magnaque circunspectione exercendus est, cum experientia docet, si temere, aut levibus ex rebus incutiatur magis con-*

contemni, quam formidare, & perniciem potius parare, quam falutem. Yo hè hallado, que en tiempo de vifitas, ò por cofas de rentas, fe falta à efto; pues en vn pueblo hallè mas defcomulgados, que vezinos; y proponiendofelo yo al feñor Obifpo de aquel Obifpado, y el gran defprecio que allì avia de las defcomuniones, me refpondiò, que fe avia obrado fegun los informes. Lo mifmo dixo vn Vifitador, en ocafion que fe promulgaron cenfuras contra vnos innocentes, de que fe figuieron grandes alborotos, en que yo me hallè prefente. De que fe infiere, que quien tiene la culpa fon los intereffados, y los oficiales de la Curia, que por poco reparo, ò pequeño examen, ò por la ganancia hazen los informes como quieren. Para prevenir efte daño, propondrè las doctrinas de dos Autores clafsicos; y por quanto hablan con Eclefiafticos, las citarè en la lengua latina, porque afsi tienen mucha mas eficazia.

Raynaudo, tom. 14. de Excommunicatione, cap. 19. fol. 503. h. 512. propone lo que en efta materia fe debe obfervar; y omitiendo algunas advertencias, yo brevemente facarè las tres claufulas figuientes: *Primus neglectus excomunicationis ex parte Prælatorum eft vibratio pro minimis: Pro rebus exigui momenti vibrant excommunicationem. Notavit hoc Petrus Blefenfis. Gladius Petri rubigine obductus eft, & quia non poteft incidere, datus eft in contemptum, Si capra, fi ovicula furto fublata fit, vel occifa in huius rei authorem, fi lateat, fententia excommunicationis emittitur, contra hos ftatuit Concilium Aurealenfe 5. cap. 2. Nullus Sacerdotum pro parvis, & levibus caufis excommunicatione fufpendat præter eas culpas, pro quibus Antiqui Patres ab Ecclefia arceri iufferunt, communifceatur.*

Secundus, neglectus eft frequentia excommunicandi; id eft, quod excommunicationis nimis crebro, ac frequentèr vibrentur, fi excommunicationis tantùm pro rebus gravibus planè, manifeftum eft, quod per raró, & infrequentèr ferrentur. Materia ad hæc accommodata debet effe planè grave, & enorme, quod certe non eft adeo frequens, & vltrà notabilem gravitatem neceffarie funt aliquæ conditiones, nam peccatum debet effe aliquo modo pendens, & medicabile. Item, debet habere adiunctam rebellionem, & contumaciam.

Tertius, neglectus eft proclivitas ad excommunicandum; id eft, nimirum animus præceps, ac veluti lubens in exferendo gladio. Clemens Roman. 2. Conftit. cap. 21. graviffimè conteftatur Epifcopum, ne fit præceps, aut facilis ad exturbandos ex Ecclefia Fideles, redditque rationem. Si aliquis ex Ecclefia erectus eft, accedunt ad eum truculenti lupi, ac perindè, fi agnus effet, advorandum illum, & qui iniuftè per imprudentiam electus eft, & triftitia opreffus, ac pufillo animo, aut ad Gentiles aberrabit, aut hærefibus implicabitur, & penitùs ab Ecclefia abfque in Deo pofita fpe alienabitur, fiefque de illius interitu reus.

Gerfon, tom. 1. fol. 875. *Timeo ne multi Prælatorum multum peccent in nimia facilitate excommunicandi.* Tom. 2. fol. 627. *Fiat moderatio tot excommunicationum tàm à iure, quàm ab homine fulminaturum, & hoc non nunquam pro defcendendo, feù recuperanda re modica parum vtili, vel prophana; cum tamen Chriftus baculum iftud inftituit, tanquam duriffimum fummumque fupplicium. Nunc apud quofdam talis regnat ftoliditas, qualis apud illum, qui vt mufcam abigeret à fronte proximi, ictu fecuris excerebravit eum. Itaque temporalis incommoditas vix reputari debet mufca pungens per refpectum ad æternam falutem quam auferunt aliquando percufiones iftæ per excommunicationes graviffimas, quæ vt in aliquem ceciderint, vix abijci poffunt. Trahentibus* [illegible] *in aliam lupis curiæ rapacibus.*

Gerfon tom. 1. fol. 173. *Nunquam comm*[illegible] *intenditur ferri, nifi in pertinaces, qui non funt pa*[illegible] *dire Ecclefiam: Alioquin fruftra ferretur excom*[illegible]*tio, immo damnabiliter, & in Ecclefiæ deftru*[illegible] *Non autem data eft poteftas Miniftris Ecclefiæ ad* [illegible]*tionem; fed ad ædificationem fecundum Apoftolu*[illegible] *madmodum medicina datur prout conferre pofsit* [illegible] *& fanitas rationi. Sic finis excommunicationis e*[illegible] *datio fubditorum, quæ fi clarè per excommunic*[illegible] *videatur, aut videre debeat, non fequitur emend*[illegible] *fructus, damnabilis in oppofito conferri videatur,* [illegible] *dum Auguft. Si enim multi ex vtraque parte funt* [illegible] *falutis, & non pertinaces, immo parati ftare, &* [illegible] *veritate agnita fufficientèr, aut qui conditione fi*[illegible] *parti affentiunt, quæ conditio eofdem ab errore dam*[illegible] *reddit excufatos, conftat quod tales non debuerun*[illegible] *poterunt rationabilitèr excommunicare. Si dicatur etiam excommunicatio iniufta lata timenda eft: Illa pofitio malè intelligitur à plerifque, & fcrupulos varios, & periculofos ingerit.*

Gerfon, tom. 3. fol. 211. *Expediens videtur, nullam excommunicationis fententiam ferri, nifi pro manifefta contumacia, qua fe monftrat aliquis audire Ecclefiam non paratum. Ratio eft, quia dum femper paratus eft audire Ecclefiam cur habebitur ficut ethnicus, & publicanus? Cur ab eadem præfcindetur?*

Gerfon, tom. 3. fol. 214. *Expediens videbitur vt omnes fententiæ excommunicationis quarum nullus vfus eft, aut plus ob eft, quam profit tàm in Ecclefia vniverfali, quàm in Provincijs, & Diœcefibus expreffa revocatione ceffarent. Ratio eft, quia excommunicatio qualibet medicinabilis effe debet, ficut finis amaræ potionis eft fanitas, ita finis excommunicationis eft emendatio, aut confervatio charitatis, & vnionis in fubditis. Propterea quandocumque excommunicatio verifsimili coniectura non præfumitur vtilis reipublicæ, nec fubditorum correctionem aferre, illa debet omitti. Tunc enim locum habet quod dicit S. Auguft. in decretis 23. q. 4. 1. q. 8. quoties fuprà E. Ipfa pietas, & 9. q. 8. ordinationes.*

Revera cum contagio peccandi multitudinem invafferit, confilia feparationis, id eft, excommunicationis, inania funt, & pernitiofa, atque facrilega, quia impia, & fuperba funt, & plus perturbant infirmos, quam corrigunt animofos malos. Vndè S. Gregorius de quibufdam peccantibus ait. Vndè nec à tali confuetudine averti poffunt, & ideò cum venia relinquendi funt. Et Matth. 13. Dicebat Chriftus dimittenda effet cizania, ne erradicaretur triticum. Sic palea dimittitur cum grano, donec illud introducatur in horreum. Sic fagena Ecclefiaftica omne genus pifcium congregat, nec feparat, præterquam in littore finalis iudicij. Sic Jebufeus inter filios Ifrael, fic pefsima (dicit Hieronymus) femper cum optimis iuncta effe, fic tolerati funt filij Ifrael dare exteris ad vfuram, & vti bello repudij, fic hodie permittuntur meretrices ne varijs deterioribus omnia confundantur.

Gerfon, ibid. fol. 217. 218. *Expediens videretur vt nulla fententia excommunicationis ferretur, nifi pro contumacia facta in rebus purè fpiritualibus, & vbi tranfgreffor vergit manifeftè in difsipationem fidei, & fuæ libertatis, ficut eft de hæreticis, & fcifmatis eorumque fautoribus ficut de interdicto diceremus. Excommunicatio baculus eft purè fpiritualis propterea non videtur rationabilitèr ad protectionem rerum temporalium, & quafi prophanum quoniam res temporalis non debent confervari, vel repeti cum maiori detrimento eorum à quibus repetuntur, quam fit vtilitas provenient apud repetentes: Sed excommunicatio maius damnum infert quam fit vtilitas alia temporalis. Præterea non debeat Ecclefia gravius punire delinquentis civilitèr quam poteftas fæcularis oppofitum tamen fit, dum propter contumaciam cadentem in caufa rerum temporalium iudex Ecclefiafticus incarcerat, & ligat animas gravifsimis excommunicationis vinculis. Iudex verò fæcularis fola corporum detentione contentus eft. Rurfus non eft vfque quaque certum an ius divinum concefferit Prælatis iurifdictionem temporalem immediatè, aut faltem eius exercitium ficut Chriftus illud à fe abdicavit, aut fi hoc conftare poteft, remaneret tamen incertum, fi iurifdictionè fæcularem ex confuetudine; vel dono principum conceffam, purè fpiritualem exercere profequi, & defendere pofsit Ecclefia per iurifdictionem fuam ficut habet Ecclefia iurifdictiones temporales, habeat ipfa, & carceres, & alios coercendi modos, etiam corporales, quæ coercio corporalis licet apud groffè intelligentes, & carnales aufterior iudicaretur, quis tamen fideli mente profpiciens, negaverit excommunicationem pœnam longè deteriorem excellere. Imò fecundum dicta Sanctorum morte corporali deteriorem exiftere. Si autem pro qualibet contumacia infligitur mors apud Principes Sæculares, quæ eft ifta Ecclefiafticæ libertatis manfuetudo vt paftim pro fimilibus, aut minoribus culpis fpiritualem inferat mortem? Denique dixeram ifta non ad detrahendum factis Prælatorum; fed vt occafio præftetur maturius in hæc reftatuendi, & tollendi tot vexationes incredibiles quæs pauperibus laborantibus promotores iuriarum, & alij quidam his baculis falfi præftant in contemptum Dei, damnationem Prælatorum, & Ecclefiafticæ iurifdictiones irrifionem.*

MANDAMIENTO QVINTO.

CAPITULO XXXXIX.

DE LAS CONDICIONES QVE PIDE el Salvador para perdonar à los enemigos, y fe declara el engaño de algunos que dizen, que no los aborrecen, fino que los aman.

EN el Quinto Mandamiento fe prohibe matar al proximo. Efto es lo que prohibe, no qualquier homicidio, fino el injuftos y fe prohiben los odios, malos defeos de vengança; las palabras vengativas, como fon las afrentofas, contumeliofas, y toda obra vengativa, porque todo efto fe opone à la caridad; porque Dios quiere que no agraviemos à nueftros proximos, ni con obras, ni con palabras, ni con malos defeos. Por lo qual peca quien falta en lo dicho, y quien amenaza injuria, ò no perdona à quien le ha ofendido, ò no le ayuda, eftando en grave necefsidad, ò tiene propofito de executar lo referido. Para librarnos de eftos pecados, y fundarnos en caridad, el Salvador nos enfeña, que amemos à nueftros enemigos, que les hagamos bien, y oremos por los que nos perfiguen, y calumnian: *Ego dico vobis, diligite inimicos veftros, & orate pro perfequentibus, & calumniantibus vos.* Amad à vueftros enemigos, hazedlos beneficios: *Benefacite his, qui oderunt vos.*

Aqui el Salvador pide tres cofas. La primera es, amar à los enemigos. Efte amor juzgan muchos que le tienen: pues quando fe les pide que fe reconcilien con ellos, y que no tengan rencor, odio, ni enemiftad; refponden: Que les aman, y quieren bien. Y en efto fe engañan; como fe prueba: Lo vno, por los actos interiores fuyos: Lo otro, por los exteriores. Se verifica, que es falfo fu amor, porque confervan la memoria de las injurias, que Dios quiere que las olvidemos: pues en el Levitic. cap. 19. mandò: *No tomaràs vengança*; pero ni te acordaràs de las injurias que te huvieran hecho: *Non quæras vltionem; nec memor eris iniuriæ civium tuorum.* Aqui Dios pide, que no aya vengança, ni odio; y aun añade: Que no te acuerdes de las injurias, y que las eches en olvido. Y por el Eclefiaftico dize, cap. 10. *Omnis iniuriæ proximi ne memineris.* De todas las injurias te olvidaràs. No dize que fe olvide de efta, ò aquella, fino de todas: Pues què importa que fe acuerde de alguna? Para què Dios manda que fe olvide? Piña: *Memoriam offenfæ amputavit tamquam radicem vindictæ, nifi oblivioni mandes, difficile manus à vindicta cohibebis.* La memoria de la injuria es como raiz, y principio de la vengança. Y quien conferva efta memoria, con dificultad reprime la vengança. Pues para que eftè vno lexos de la vengança, propone Dios, que olvide las injurias; porque fi en la memoria conferva la raiz de la vengança, producirà fus efectos: Pues fi en tu entendimiento confervas efta memoria, què ha de hazer fino producir defeos de vengança? Y haziendo efto, como podras afirmar que amas à tu contrario, confervando las raizes de la vengança? Si efta no borras, y echas de ti, como te podràs librar de fus efectos?

Aviendo muerto Jacob, fus hijos temerofos de que fu hermano Jofeph vengaffe los agravios que le avian hecho, por fer muy grandes, le dixeron: Que fu padre avia dexado mandado, que olvidaffe las injurias: *Obfecro, vt oblivifcaris fceleris fratrum,* Genef. 50. Si eftos pretendian, que no fe vengaffe de ellos; por què no le dizen: Tu padre mandò, que no tomaffes vengança? Por què folo fe contentan con dezir, que fe olvide de las injurias? Porque quitada la caufa, fe quita el efecto; y como la memoria de las injurias es como caufa, y raiz de la vengança, fi la quitaban quedaban libres de ella, por confervar la memoria de las injurias, perfeveras en las vengançàs; porque quando te acuerdas de ellas, juzgas que fe te ha hecho grande injufticia, que eftàs muy agraviado, y deshonrado, y por effo te enojas, è indignas, y defeas vengarte, por perfuadirte que no quedas bien, fino le dàs fu merecido; y afsi difcurres que has de hazer efto, ò aquello, y que le has de dezir tales, y tales palabras afrentofas: Pues efto que es fino echar mas leña en el fuego, y hazer que crezca, y fe aumenten mucho las vengançàs? Como fe podrà afirmar que le amas, fi con èl no exercitas acto alguno de amor? Si defeas pagarle en la mifma moneda, que tenga algunos malos fucceffos, y quando los padece, te alegras, y apeteces, que fea caftigado, todo efto què es fino odio, y rencor? Pues fi en tu interior no fe halla acto alguno de amor, fino de enemiftades, y vna continua memoria de las injurias, que brota muchas vengançàs, como te atreves à afirmar, que amas à tu contrario, quando es continuo tu aborrecimiento? Aunque à los hombres engañes, como no reconoces, que no podràs à Dios, que conoce todos tus penfamientos, y fegun ellos te darà el caftigo mere-